

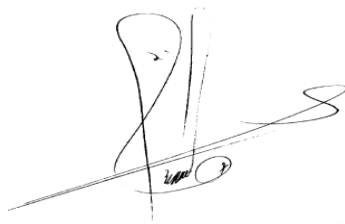
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

Informo a la señora Juez que el demandante **LLANO GUZMÁN** allegó al compaginario digital escrito, a través del cual confiere **Poder** a un Profesional del Derecho, para que la asista en este litigio.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), marzo 15 de 2024



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**INTERLOCUTORIO NÚMERO 0615. -
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S. -
RADICACIÓN NRO. 2020-00402-00.-
DEMANDANTE: HÉCTOR FABIO LLANO GUZMÁN
DEMANDADA: ESNEDA CHAVERRÍA GALLEGÓ
(RECONOCE PERSONERÍA APODERADO DEMANDANTE)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

En atención al escrito aproximado en el cuaderno uno digital, por medio del cual el demandante **HÉCTOR FABIO LLANO GUZMÁN** otorga "**PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**" al doctor **CRISTIAN DAVID MANCO RIVERA**, para que la represente jurídicamente dentro de esta ejecución; el Juzgado, actuando de conformidad con lo preceptuado en los artículos 75, 74 y 76 del Régimen General

Adjetivo, y ante la procedencia del memorial en mientes, **RECONOCERÁ PERSONERÍA** al referido Togado, para que continúe personificando los intereses del citado demandante, bajo los parámetros y facultades expresamente consignados en el instrumento que se estudia; debiendo acoger las diligencias en el estado que actualmente revelan y aportar el certificado SIRNA en el que conste la vigencia de su tarjeta profesional y que el correo que anuncia como suyo, es el que actualmente figura allí inscrito.

Tomando en pie lo excogitado, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**.

R E S U E L V E

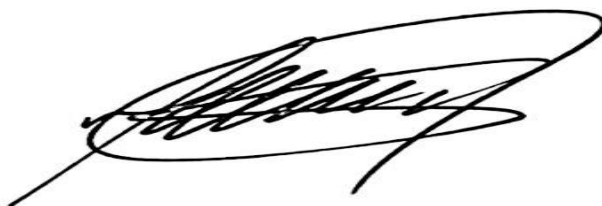
PRIMERO: RECONOCER suficiente personería para actuar en esta ejecución, en representación del demandante **HÉCTOR FABIO LLANO GUZMÁN**, identificado cédula de ciudadanía Nro. 1.112.760.900, al doctor **CRISTIAN DAVID MANCO RIVERA**, portador de la cédula de ciudadanía #14'570.927 de Cartago (Valle), tarjeta profesional Nro. 196.146 del Cons. Sup., de la Judc., correo electrónico cmanco0124@hotmail.com, en los términos y efectos del Memorial-Poder conferido.

SEGUNDO: INDICARLE al extremo-activo, señor **HÉCTOR FABIO LLANO GUZMÁN**, que su Apoderado Judicial acogerá las diligencias que, para la fecha, exhiben.

TERCERO: EXHORTAR al doctor **CRISTIAN DAVID MANCO RIVERA**, con el fin que aporte el Certificado "**SIRNA**".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL